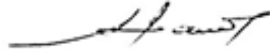




RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00980-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2.020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

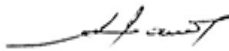
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

NO SE ACCEDE a lo solicitado en el memorial que antecede por la apoderada judicial de la parte demandante, como quiera que la medida de embargo sobre el bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 303-49713 no fue registrado por cuenta de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Aunado a lo anterior, en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, póngase en conocimiento del mismo el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente y estime lo necesario.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 130 del 24 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA